

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Partícipes de BARDELCAS Asesoría Barros del Castillo Cía. Ltda.:

En cumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías y a lo dispuesto mediante Resolución No. 92.1.4.3.014 del 18 de septiembre de 1992 emitido por la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes el Informe de Comisario al 31 de diciembre del 2006.

La revisión incluyó las pruebas necesarias para obtener razonabilidad de los saldos expresados en el Balance General y en el Estado de Resultados de Bardelcas Cía. Ltda., y los procesos de control establecidos por la administración de la empresa de acuerdo a las funciones establecidas al Comisario.

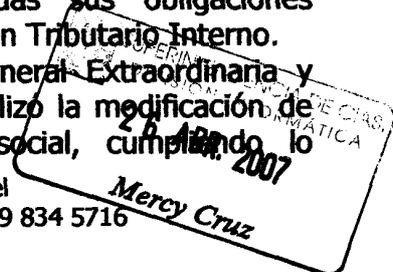
Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, quiero informar que obtuve la información necesaria para realizar pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario de la empresa, en función de lo cual detallo:

1. Los administradores han cumplido con las normas legales y estatutarias comprendidas dentro de las disposiciones de la Junta General de Partícipes, del Directorio y también de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio 2006.
2. Los libros de acciones y accionistas se encuentran actualizados y concuerdan con el capital social pagado de Usd. 10.000
3. El control interno tiene una adecuada organización y procedimientos preestablecidos para la protección de activos, los registros financieros son confiables y sus operaciones son eficientes de acuerdo a las políticas administrativas.
4. Los registros contables y los estados financieros, así como la documentación que los respalda, responden a normas legales y tributarias vigentes y a principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. Las cifras que se presentan en los estados financieros concuerdan con los registros contables respectivos y presentan de manera razonable la situación real de la empresa a esa fecha.

Adicionalmente informo que:

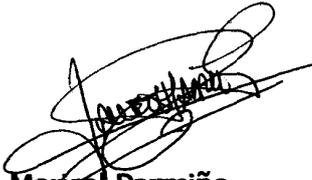
1. La Compañía ha cancelado oportunamente todas sus obligaciones tributarias según lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno.
2. La Compañía de acuerdo al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del 9 de agosto del 2006, realizó la modificación de sus estatutos y el incremento de su capital social, cumpliendo lo

Av. San Luis e Isla Santa Clara San Rafael
Teléfono Domicilio: 02 2 071 953 Celular: 09 834 5716



establecido en Ley 2006-48 Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y de tercerización de servicios complementarios, publicada en el suplemento del R.O. 298 de 23 de junio de 2006, y cuenta con la autorización No. 0025-SC-DINERHU-06 para trabajar como Intermediaria Laboral.

3. La Compañía utiliza los recursos operativos y de personal, de la compañía Semad Cía. Ltda, quien tiene la misma estructura accionaria, y se dedica a la Tercerización de Servicios Complementarios, lo que le brinda fortalezas operativas para el desarrollo de sus actividades.



Marisol Pazmiño
COMISARIO
Abril 5, 2007